

123

dar la providencia verbal de que se celebre este Cavildo, y zita
se para ello. Y asu consecuencia se leyó el anterior de dore del que rife
de que va echa expresion, y tambien un Memorial de Juan Lopez
Josef Franco, Ant.^o Lami, y Miguel Gonzalez moradores en el Lugar
de Monteagudo, y Partido de Chuxra de esta Jurisdiccion relativo al es-
tablecimiento de Dho Peso R.^o, y alo dispuesto de que todo Arriero descar-
que en el, derecham.^{te} qualquiera genero que traiga para su ^{to} rrim.
del comun, como lo han executado los exponentes en los varios Dia-
jes de Nino que han conducido, y despachado en el mismo sitio, con la
postura ventajosa de tres quartos, y medio el Quartillo, y asu exem-
plo lo han practicado otros Arrieros de largas distancias de
la Mancha; y haora se enquentran todos con la novedad de haverse
les señalado varios puertos para el despacho de sus Generos fuera
dho Contraste: Por lo que concluyen suplicando a este Ayuntam.^{to}
se sirva mandar se restituyan a el, para evitar los perjuicios q.
experimentan de perderse dhos Vinos con el Sol, in clemencia. Y
principiada la conferencia, el S.^{or} Marques de Sanmames Personero
del Publico manifesto ala Jus.^o haversele quedado varios suxetos
empleados en la conduccion de Nino, de los graves perjuicios q.
experimentan en continuar la venta de el en el Contraste Destinado
para el Peso R.^o; Con cuyo motivo se retraheran de conducir, un
genero de primera necesidad en perjuicio del comun, al que